

**BASES DE
POSTULACIÓN
COMUNA
DE SALAMANCA**

1. ANTECEDENTES

Somos Salamanca es la expresión local de Somos Choapa, y es el programa de colaboración entre la Municipalidad de Salamanca y Minera Los Pelambres que tiene el propósito de aportar de manera coordinada y participativa al desarrollo sustentable de la comuna.

En el marco de la estrategia de diversificación productiva de Somos Choapa, se desarrolla el programa “Cosecha, Potenciando la producción rural del Choapa”; el cual busca destacar la identidad local a través de lo realizado por los productores rurales. El programa realiza un proceso de acompañamiento y capacitación para contribuir a mejorar productos y servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa “Cosecha, potenciando la producción rural del Choapa” en un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Salamanca y Minera Los Pelambres a través de su Fundación que permite acceder a capacitaciones y cofinanciamiento para iniciativas de agregación de valor.

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y pequeños productores con el fin de disminuir las brechas en sus productos o servicios, destacando la vocación productiva del territorio, con énfasis en la agregación de valor¹ e identidad², a través de un apoyo económico y de formación en la gestión de sus negocios.

¹**Agregación de valor:** transformación del producto agrícola a través de un proceso mediante el cual mejore la presentación, la calidad, conservación o su estado.

²**Identidad:** considera la incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o vocación productiva de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.

2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

- a) Personas mayores de 18 años y organizaciones que desarrollen una actividad productiva de manera Formal³ o Informal⁴, dentro de los rubros del programa: Turismo, Artesanía, Agropecuario-Agroindustria, Comercio identitario. Las iniciativas de Turismo (Alojamiento y Alimentación), incluido campings, que se postulen de manera informal, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtener resolución sanitaria y patente comercial. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo. Por otra parte, el rubro comercio identitario, sólo podrá ser postulado de manera formal.
- b) Para ambos casos (personas u organizaciones) deben estar desarrollando un negocio en algunos de los rubros indicados en las presentes bases y acreditar domicilio en la comuna.

³**Formal:** Toda empresa u organización con al menos 6 meses de iniciación de actividades en primera categoría ante el SII y en algunos de los rubros establecidos en las bases.

⁴**Informal:** Es toda persona u organización que desarrolle una actividad económica sin iniciación de actividades con, al menos, **un año de ejecución en el rubro**, lo que se respaldará con el anexo 3 para postulaciones individuales y anexo 4 para postulaciones asociativas.

2.3 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que sean del mismo núcleo familiar y/o que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará en la declaración del postulante adjunto en el formulario.
- b) Postulantes que hayan sido beneficiados durante el 2020 por otro programa de Fundación Minera Los Pelambres (Impulso, AIA línea 2 y Emprende Valle Alto) en el mismo rubro u otro distinto.
- c) Beneficiarios de programas del área de fomento productivo de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, entregadas fuera de plazo y/o rendiciones incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, de proyectos ejecutados en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019).
- d) Beneficiarios que hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento de Programas ejecutados por el área de fomento de Fundación MLP en el marco del **Somos Choapa** Salamanca (Impulso y Cosecha). Para lo anterior, se considerará el periodo comprendido entre los años 2017, 2018 y 2019.
- e) Funcionarios contratados por la municipalidad y servicios traspasados en Salud y Educación. Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa.
- f) Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o dependientes directos (padre, madre, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos).

Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en las letras e y f, la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables. (El ranking está dado por la evaluación de los proyectos y es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje).

2.4 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen cuatro líneas de financiamiento en formato individual y asociativo, que cofinancian el 90% del costo total o neto del proyecto, y donde el postulante deberá considerar un 10% de aporte propio y el financiamiento del IVA cuando éste sea formal.

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	APORTE PROGRAMA
Proyecto individual formal	Cofinanciamiento del <u>90% del monto total neto</u> del proyecto con un tope de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
Proyecto individual informal	Cofinanciamiento del <u>90% del monto total del proyecto</u> con un tope de \$600.000 (seiscientos mil pesos).
Proyecto asociativo formal	Cofinanciamiento del <u>90% del monto total neto del proyecto</u> con un tope de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
Proyecto asociativo informal	Cofinanciamiento del <u>90% del monto total del proyecto</u> con un tope de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

Individual: Es toda iniciativa productiva postulada por una persona o empresa individual de Responsabilidad Limitada.

Asociativo: Es toda iniciativa productiva postulada de manera asociativa a través de un representante legal, asignado según corresponda.

Asociativos formal: Grupo de personas que realiza alguna actividad económica en forma asociativa con iniciación de

actividades en primera categoría y personalidad jurídica. La formalidad se puede acreditar con la constitución legal de la sociedad o cooperativa.

Asociativo informal: grupo de personas que realiza alguna actividad económica en forma asociativa y que no cuenta con iniciación de actividades en primera categoría.

Nota: Los socios de una organización formal que estén postulando al programa, podrán postular de manera individual y paralela a la postulación de la organización, siempre y cuando, la postulación del socio sea complementaria al proyecto asociativo, es decir, contribuya y esté relacionada con el proyecto postulado por la organización. Así mismo, el monto total de los proyectos individuales (de los socios) no podrán sobrepasar el monto conjunto postulado por la organización.

2.5 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

Los rubros e ítem que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBROS			
	Turismo	Artesanía	Agropecuario / Agroindustria	Comercio identitario
Habilitación de Infraestructura	✓	✓	✓	✓
Construcción de infraestructura productiva	✓	✗	✓	✗
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓	✓	✓
Asesoría técnica	✓	✓	✓	✓
Material de promoción y/o difusión de la actividad	✓	✓	✓	✓
Materias primas y/o insumos	✗	✓	✗	✗

Se entenderá por:

- Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos como, por ejemplo: reparación de pisos, techumbres, tabiques, pintura, etc.; a excepción de radieres.
- Construcción de infraestructura productiva:** Sólo para aquellos proyectos vinculados al rubro agropecuario /agroindustria destinada a la agregación de valor, a excepción de radieres, por ejemplo: sala de proceso, sala de maduración, entre otros a evaluar técnicamente, según proyecto. Para el caso de Turismo, sólo para los proyectos vinculados con la construcción de baños, direccionados a la obtención de la resolución sanitaria. Ambos casos podrán ser financiados si el lugar donde se realice es propio o en caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar. Este documento tendrá que tener una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación.
- Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto con foco en agregación de valor.
- Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, posterior a la adjudicación del fondo, herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:
 - Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
 - Obtener resolución sanitaria y patente comercial como: carpetas de regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, ingreso de carpetas en Seremia de salud y en departamento de patentes para obtención de patente comercial. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia, lo que se considerará como aporte propio.

- Cumplimiento de normas, por ejemplo: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
- e) **Material de promoción y/o difusión:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: avisos, sitios web, letreros, difusión radial, folletería, papelería corporativa, etiquetado para envases, empaques y embalajes, videos y fotografías profesionales, entre otros.
- f) **Materias primas y/o insumos:** correspondiente a inyección de capital destinado a adquisición de materias primas. Ítem sólo para el rubro artesanía y hasta el 30% del monto total del proyecto

Detalle de ítems y rubros que podrán ser parte de este programa

TURISMO

[Alojamiento turístico; servicios de alimentación y servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística]

Alojamiento turístico: Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. [Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico.]

Los postulantes informales podrán postular con el objetivo de obtener resolución sanitaria y/o patente comercial. En caso de iniciativas de camping se considerará aquellos que postulen para obtener resolución sanitaria y que tengan factibilidad para obtenerla. Para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Para aquellos campings formales, que cuenten con los permisos al día, es decir, patentes, resolución sanitaria, podrán postular en los ítems que considera el rubro turismo.

Servicio de alimentación: Para este programa se consideran sólo aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes.

Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística: Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes) y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.), astroturismo, agroturismo, turismo cultural.

ARTESANÍA

Es la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas (involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (de origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería, Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.

Nota: Este programa no considera el financiamiento de **Manualidades:** Uso de técnicas que incorporan materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo

AGROPECUARIO / AGROINDUSTRIA

Agropecuario: Producción de frutales (nueces, damascos, otros; según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción caprina, producción apícola, producción avícola.

Agroindustria: Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos. Fuente: <http://www.inapiprojecta.cl/605/w3-propertyvalue-999.html>

Comercio identitario

Sector productivo (verdulerías y comercializadora de quesos) formales dedicado a la comercialización de productos locales

Los Rubros e Ítems que se podrán financiar en cada proyecto son:

RUBROS	ÍTEM A FINANCIAR	RESTRICCIONES
Turismo	a) Habilitación de infraestructura	Sin restricción.
	b) Construcción de infraestructura productiva	Sin restricción.
	c) Maquinarias, equipos y/o herramientas.	Sin restricción.
	d) Asesoría técnica	Sin restricción. Se evaluará monto según precio de mercado.
	e) Material de promoción y difusión	Hasta el 30% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
Artesanía	a) Habilitación de infraestructura	Hasta el 30% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
	b) Maquinaria, equipos y/o herramientas	Sin restricción.
	c) Asesoría técnica	Hasta el 30% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
	d) Material de promoción y/o difusión	Hasta el 30% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
	e) Materias primas e insumos.	Hasta el 30% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)

Agropecuario/ Agroindustria	a) Habilitación de infraestructura	Sin restricción.
	b) Construcción de Infraestructura productiva	Sin restricción.
	c) Maquinarias, equipos y/o herramientas	Sin restricción.
	d) Asesoría técnica	Hasta el 50% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
	e) Material de promoción y/o difusión	Hasta el 50% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
Comercio con vocación agrí- cola y criance- ra (sólo para formales)	a) Habilitación de infraestructura	Hasta el 50% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
	b) Maquinarias, equipos y/o herramientas	Hasta el 30% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
	c) Asesoría técnica, con el fin de visibilizar y/o fortalecer el vínculo con productores locales	Hasta el 30% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)
	d) Material de promoción y/o difusión que fortalezcan la identidad local y el vínculo con los productores	Hasta el 30% del monto total adjudicado por el programa (para formales e informales)

2.6 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa **no** financia los siguientes ítems:

- a) Mano de obra. Con excepción de casos de construcción y habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% del aporte propio como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar cotización por materiales y mano de obra de manera separada. De ser adjudicado el proyecto, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción). La FMLP verificará en terreno la construcción total del proyecto.
- b) Arriendos de cualquier tipo
- c) Productos segunda mano
- d) Compra y/o reparación de vehículos
- e) Fletes y/o envío de productos
- f) Pago de deudas
- g) Compra de bienes raíces
- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles)
- j) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

2.7 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Los interesados podrán postular *on line* a través de la página web de Fundación MLP o de manera física a través de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL) de su municipio. Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, así mismo, con el formulario completo, rubro y/o documentos solicitados serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada previo a la realización de la etapa de nivelación del programa.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto. Cabe señalar que los proyectos postulados en formato *on line* deberán adjuntar los documentos digitales que acrediten lo señalado en este punto a través de la plataforma de postulación *on line*, según corresponda.

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES FORMALES	
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por la Junta de Vecinos de su localidad o Declaración Jurada de Residencia firmada ante notario, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular.
3) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, <u>sólo si el proyecto incluye habilitación o construcción de infraestructura productiva.</u>	Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación: <ul style="list-style-type: none"> • Propietario: Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. • Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. • Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.

	<ul style="list-style-type: none"> • Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>
4) Personalidad jurídica ¹	Fotocopia de Rol Único Tributario
5) Inicio de actividades a través de la carpeta tributaria	<p>Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de los últimos 6 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación.</p> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi</p>
6) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.	<p>Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor.</p> <p>Por cotización formal se entenderá: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor (nombre, Rut, dirección y teléfono), número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet o de catálogos on line, siempre y cuando se indique cantidad, precio neto y total de producto (s).</p>
7) Producto o servicio existente.	<p>Al menos 1 fotografía de los productos o servicios que ofrece.</p> <p><i>Documento No excluyente.</i></p>
8) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años.	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.

¹ Sólo aquellos postulantes formalizados con personalidad jurídica. Para personas naturales se solicita sólo fotocopia de Cédula de Identidad vigente.

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES INFORMALES	
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por la Junta de Vecinos de su localidad o Declaración Jurada de Residencia firmada ante notario, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular.
3) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, solo si el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en su caso construcción de infraestructura productiva.	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propietario: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. • Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. • Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. • Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>

<p>4) Actividad económica de proyectos informales</p>	<p>Anexo 3 que acredita actividad económica informal firmado por alguna institución que respalde su actividad.</p> <p>En caso de proyectos agropecuarios-agroindustria pueden entregar: Anexo 3 ó certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap. Para el caso de apicultores deberá presentar el Registro de Apicultores ante el SAG</p>
<p>5) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.</p>	<p>Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor.</p> <p>Por cotización formal se entenderá: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor (nombre, Rut, dirección y teléfono), número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet o de catálogos on line, siempre y cuando se indique cantidad, precio neto y total de producto (s).</p>
<p>6) Producto o servicio existente.</p>	<p>Al menos 1 fotografía de los productos o servicios que ofrece.</p> <p><i>Documento No excluyente.</i></p>
<p>7) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años.</p>	<p>Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.</p>

REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS FORMALES	
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por la Junta de Vecinos de su localidad o Declaración Jurada de Residencia firmada ante notario, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular.
3) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, solo si el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en su caso construcción de infraestructura productiva.	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propietario: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. • Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. • Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. • Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>

4) Personalidad jurídica	Fotocopia de Rol Único Tributario
5) Organización productivo formal	Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde. Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde.
6) Inicio de actividades a través de la carpeta tributaria	Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de los últimos 6 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación. Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi
7) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.	Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor. Por cotización formal se entenderá: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor (nombre, Rut, dirección y teléfono), número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet o de catálogos on line, siempre y cuando se indique cantidad, precio neto y total de producto (s).
8) Producto o servicio existente.	Al menos 1 fotografía de los productos o servicios que ofrece. <i>Documento No excluyente.</i>
9) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años.	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.

REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS INFORMALES	
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por la Junta de Vecinos de su localidad o Declaración Jurada de Residencia firmada ante notario, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular.
3) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, solo si el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en su caso construcción de infraestructura productiva.	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propietario: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. • Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. • Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. • Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>

4) Organización productiva informal	Anexo 2 que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios.
5) Actividad económica de proyectos informales	Anexo 4 que acredita actividad económica informal de la organización firmado por Municipalidad. En caso de proyectos agropecuarios- agroindustria pueden entregar: Anexo 4 o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap, en ambos casos, del representante de la organización informal.
6) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.	Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor. Por cotización formal se entenderá: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor (nombre, Rut, dirección y teléfono), número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet o de catálogos on line, siempre y cuando se indique cantidad, precio neto y total de producto (s).
7) Producto o servicio existente.	Al menos 1 fotografía de los productos o servicios que ofrece. <i>Documento No excluyente.</i>
8) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años.	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.

2.8 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

El programa considera cinco etapas:



① DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

1. Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Salamanca y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL), ubicada en Bruno Larraín 470, y en las páginas web www.somoschoapa.cl y página web de Fundación Minera Los Pelambres www.fundacionmlp.cl.

2. Taller de Difusión:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller colectivo para socializar las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el **equipo de fomento municipal** podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

3. Recepción de formularios de postulación:

El formulario de postulación **deberá ser** presentado junto **a todos los documentos descritos en el punto 2.7** de las presentes bases (de acuerdo con **la línea de financiamiento que postula**), **en un sobre cerrado con los datos del postulante** indicando: nombre del postulante, domicilio, localidad, teléfono y rubro, y entregarlo en oficinas de Fundación Minera Los Pelambres y/o en la Oficina de Desarrollo Económico Local, ubicada en Bruno Larraín 470, Salamanca a partir miércoles 18 de marzo hasta el miércoles 8 de abril a las 12 hrs., fecha de cierre de recepción de formularios de postulación. Las postulaciones *on line* tendrán las mismas condiciones de cierre descrito en el punto anterior.

4. Admisibilidad:

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados; la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles.

Los resultados del proceso de Admisibilidad serán comunicados a los postulantes por vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.

② EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Evaluación

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.9 de las presentes bases, y revisión de la asistencia a las jornadas de nivelación según corresponda. Para aquellas iniciativas asociativas informales, se les citará a una entrevista con el equipo técnico de FMLP, posterior a la evaluación de sus proyectos, complementando su evaluación.

Posteriormente se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

2. Selección

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas; quienes realizarán la aprobación y asignación de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante de institución pública o privada.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, de lo cual se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos.

La Comisión no podrá modificar los proyectos presentados; sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% del monto total del Fondo a proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación, considerando su puntaje y pudiendo reemplazar a los últimos proyectos preseleccionados del ranking de evaluación.

3. Resultados

Los resultados de la postulación serán comunicados por el Municipio y Fundación MLP de manera formal, pudiendo ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.

③ NIVELACIÓN BÁSICA

Aquellos postulantes admisibles que participan por primera vez del programa deben capacitarse en el proceso de Nivelación Básica. Esta nivelación consiste en una o más jornadas de formación.

La asistencia en esta etapa es **requisito obligatorio para aquellos postulantes nuevos**. Será opcional la asistencia para aquellos postulantes admisibles que participan por segunda vez, y que asistieron a las actividades de nivelación el año anterior.

④ NIVELACIÓN AVANZADA

Corresponde, al menos, a una actividad de formación donde los ganadores del programa serán apoyados por una entidad especializada, dependiendo del nivel de desarrollo del negocio y rubro, con el fin de asesorar y entregar herramientas que permitan maximizar los beneficios; ya sea orientando y/o planificando actividades e inversiones que podrán ser utilizadas para futuras postulaciones. La asistencia y participación en esta etapa es **requisito obligatorio como parte del proceso de ejecución y rendición del programa**. **En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.10 de las presentes bases.**

⑤ EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CIERRE

1. Ejecución y rendición:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un **plazo no superior a 30 días** y sólo **podrán extenderse a 60 días** aquellas iniciativas que requieran realizar **habilitación o construcción de infraestructura** o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por Fundación. En caso de requerir ampliación de este periodo, deberá solicitarse a la Fundación MLP durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos, quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución.

Los ejecutores del proyecto deberán firmar una **Declaración de Compromisos** que establece derechos y deberes como beneficiarios y realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación de boletas y/o facturas a nombre del beneficiario, con el detalle de las compras adquiridas y de fecha posterior a la adjudicación del proyecto, según formato establecido para dichos fines.

Se realizará, además, un taller de rendición de asistencia obligatoria, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo a lo establecido por el programa. Para la rendición de gastos deberán adjuntar fotocopia legible de documentos tributarios con el **detalle** de las inversiones, a nombre del beneficiario. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

2. Seguimiento de iniciativas:

Se realizará visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o municipalidad.

3. Difusión de resultados:

Fundación Minera Los Pelambres y la Municipalidad medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

2.9 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIO	PONDERACIÓN	NOTAS
Agregación de valor	25%	Se considera a la mejora del producto o transformación de la materia prima post cosecha que permita diferenciarlo de otro. Para el caso del servicio estará dada a la mejora de la calidad del servicio asociado a la Identidad local.
Identidad local	25%	Incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o la vocación productiva del territorio de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.

Innovación	15%	<p>Innovación</p> <p><u>De proceso:</u> Referida especialmente a nuevos equipos, nuevas instalaciones, mejoras en la línea de producción, control de calidad, informatización, métodos de producción nuevos o significativamente mejorados, incluyendo métodos de entrega de productos</p> <p><u>De producto:</u> Está relacionada con nuevos materiales, mejoras en diseño y diversificación de productos, creación de marcas, certificación de calidad, control ambiental.</p> <p><u>De gestión:</u> Mejoras en flexibilidad y eficiencia productiva, cualificación de recursos humanos, mejoras en los procesos de trabajo, acceso a redes de información, relación con proveedores introducción de estructuras organizacionales significativamente diferentes, nuevas técnicas de administración del negocio.</p>
Factibilidad técnica	15%	Se refiere a la disponibilidad de los recursos técnicos y permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.
Oportunidad de mercado	10%	Negocios vinculados a una necesidad o demanda con proyección creciente o cambiante, favorable para un emprendimiento o que asegure estabilidad futura.
Nivel de asociatividad	5%	Serán evaluados el tiempo de existencia de la organización y el número de personas que la componen.
Participación en el programa	5%	Serán priorizados postulantes que participen por primera vez del programa.

Las postulaciones que se realicen de manera on line tendrán un puntaje adicional de 3 puntos, los que se sumarán al puntaje definido por los criterios de evaluación.

2.10 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años, inclusive, de ser pertinente, solicitar **la devolución** del monto adjudicado.

Serán causales de Incumplimiento:

- No realizar la rendición de gastos.
- No participar de las actividades obligatorias posteriores a la adjudicación de los fondos.
- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas, en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.



**SOMOS
CHOAPA**
PROVINCIA SUSTENTABLE